

26 ENE 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014. y

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza No 227 de 2014 “ *Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas. se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*” respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, se establece “(…), artículo 87.- *reducción y aplazamiento de apropiaciones. En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales. (...) y artículo 88.- decreto de reducción o aplazamiento de apropiaciones. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida. Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Departamento. (...)”*

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 establece: “*Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.*”

Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio de fecha 12 de enero de 2022, dirigido a la Dirección Financiera de Presupuesto, solicita la reducción de recursos por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), precisando que “*el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio de radicado No. 2-2021-064301 del día 07 de diciembre de 2021, en su calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Empresas Territoriales -FONPET-, impartió las directrices que las entidades territoriales deben tener en cuenta sobre la aplicación del Modelo de Administración Financiera para la reducción de los aportes directos que se deben realizar al FONPET, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado. (...) Se resalta que en la comunicación enviada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público plantea que la Gobernación de Cundinamarca “puede solicitar a esta dirección para la vigencia 2022 como máximo la reducción del 25% de los aportes que realiza al FONPET por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado”. (...) En este orden de ideas, mediante comunicación oficial de fecha 21 de diciembre de 2021 dirigida la Directora General de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, doctora Maria Virginia Jordán Quintero, el señor gobernador de Cundinamarca “solicita la reducción del 25% de los aportes directos al FONPET para la vigencia 2022 por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector*

privado.”

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276 67/85 48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que considerando lo señalado por la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero, los recursos inicialmente proyectados por concepto de transferencias al FONPET, son de destinación específica; por lo tanto, para aplicar el nuevo Modelo de Administración Financiera y poder disponer de este recurso, es necesario reducirlo de los fondos presupuestales 3-1100 y 3-1110; una vez efectuada la reducción, este valor queda disponible como recurso ordinario (fondo 1-0100) para ser incorporado en el presupuesto por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000) que serán asignados en la meta 394 de la Secretaría de Salud según justificación allegada.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento (E), expidió la certificación No. SH-DFC-01-2022 del 03 de enero de 2022, precisando que "(...) teniendo en cuenta que a la fecha de proyectar el presupuesto de los fondos 3-1100 y 3-1110 para la vigencia 2022, aún no se conocía el porcentaje de reducción para los aportes de FONPET y se utilizó el porcentaje autorizado para la vigencia 2021, con este porcentaje se estimó el ingreso total por valor de \$169.819 millones y la nueva proyección con dicho descuento es de \$165.408 millones, por lo tanto se debe realizar una modificación presupuestal en los siguientes términos:

CONCEPTO	REDUCCIÓN
Fondo 3-1100	3.502.949.000
Fondo 3-1110	907.926.000
Total	4.410.875.000

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal por valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), así

CDP	FECHA	VALOR
7100020801	17-01-2022	907.926.000
7100020807	17-01-2022	3.502.949.000

Que el Secretario de Salud, mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022300073 de fecha 04 de enero de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), destinados a la Meta – 394 "Apalancar financieramente el 100% de las ESE de la red pública departamental y la EAPB CONVIDA", con el fin de fortalecer la prestación de servicios de Salud en el nivel territorial".

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0001 del 04 de enero de 2022, para adicionar recursos del Presupuesto General de Departamento – Secretaría de Salud para la presente vigencia, por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL



26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250590	03-01-2022	Optimización en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la red pública de prestadores de servicios de salud y EAPB Convida del departamento de Cundinamarca

Que la reducción presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 11 de enero de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 18 de enero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reducir el Presupuesto Ingresos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de los fondos 3-1100 y 3-1110, por valor CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7100020801 y 7100020807 del 17 de enero 2022, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre de cuenta	Valor
1				INGRESOS	4.410.875.000
1.1				INGRESOS CORRIENTES	4.410.875.000
1.1.01				Ingresos tributarios	4.060.519.000
1.1.01.01				Impuestos directos	272.000.000
1.1.01.01.100	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto sobre vehículos automotores	272.000.000
1.1.01.02				Impuestos indirectos	3.788.519.000
1.1.01.02.100				Impuesto de Registro	2.723.779.000
1.1.01.02.100.01	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	293.280.000
1.1.01.02.100.01	9/999/CC	999999	3-1110	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	146.640.000
1.1.01.02.100.02	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1.522.573.000
1.1.01.02.100.02	9/999/CC	999999	3-1110	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	761.286.000
1.1.01.02.102	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al degüello de ganado mayor	19.947.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre de cuenta	Valor
1.1.01.02.104				Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	446.346.000
1.1.01.02.104.01				Impuesto al consumo de licores	303.466.000
1.1.01.02.104.01.01	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	11.784.000
1.1.01.02.104.01.02	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	291.682.000
1.1.01.02.104.02				Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	142.880.000
1.1.01.02.104.02.01	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	21.222.000
1.1.01.02.104.02.02	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	121.658.000
1.1.01.02.105				Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	458.982.000
1.1.01.02.105.01	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	451.500.000
1.1.01.02.105.02	9/999/CC	999999	3-1100	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	7.482.000
1.1.01.02.106				Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	139.465.000
1.1.01.02.106.01				Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	49.440.000
1.1.01.02.106.01.02	9/999/CC	999999	3-1100	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	49.440.000
1.1.01.02.106.02				Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	90.025.000
1.1.01.02.109	9/999/CC	999999	3-1100	Sobretasa a la gasolina	90.025.000
1.1.02				Ingresos no tributarios	350.356.000
1.1.02.02				Tasas y derechos administrativos	9.306.000
1.1.02.02.102	9/999/CC	999999	3-1100	Derechos de tránsito	9.306.000
1.1.02.03				Multas, sanciones e intereses de mora	12.454.000
1.1.02.03.001				Multas y sanciones	12.454.000
1.1.02.03.001.03	9/999/CC	999999	3-1100	Sanciones disciplinarias	104.000
1.1.02.03.001.05	9/999/CC	999999	3-1100	Sanciones administrativas	5.352.000
1.1.02.03.002	9/999/CC	999999	3-1100	Intereses de mora	6.998.000
1.1.02.05				Venta de bienes y servicios	2.373.000
1.1.02.05.001				Ventas de establecimientos de mercado	2.366.000
1.1.02.05.001.07	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.366.000
1.1.02.05.002				Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	7.000
1.1.02.05.002.09	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.000
1.1.02.07				Participación y derechos por monopolio	326.223.000
1.1.02.07.002				Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	326.223.000
1.1.02.07.002.01				Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	324.927.000
1.1.02.07.002.01.01	9/999/CC	999999	3-1100	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	411.000
1.1.02.07.002.01.02				Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	7.033.000
1.1.02.07.002.01.02.01	9/999/CC	999999	3-1100	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	2.789.000
1.1.02.07.002.01.02.02	9/999/CC	999999	3-1100	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	4.244.000
1.1.02.07.002.01.03				Participación por el consumo de licores destilados	317.483.000
1.1.02.07.002.01.03.01	9/999/CC	999999	3-1100	Participación por el consumo de licores destilados producidos	185.130.000



DECRETO No. 003 DE

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre de cuenta	Valor
1.1.02.07.002.01.03.01	9/999/CC	999999	3-1100	Participación por el consumo de licores destilados producidos	185.130.000
1.1.02.07.002.01.03.02				Participación por el consumo de licores destilados introducidos	132.353.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	9/999/CC	999999	3-1100	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	109.458.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02				Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	22.895.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	9/999/CC	999999	3-1100	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	22.895.000
1.1.02.07.002.02				Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	1.296.000
1.1.02.07.002.02.01	9/999/CC	999999	3-1100	Participación por la utilización de alcohol potable producido	1.296.000
TOTAL REDUCCIÓN					4.410.875.000

ARTÍCULO 2°.- Reducir el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, de los fondos 3-1100 y 3-1110, por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), con base en el recurso del artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Nivel	Tipo	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1	2	A				Funcionamiento	3.502.949.000
2.1.3	3	A				Transferencias corrientes	3.502.949.000
2.1.3.14	4	A				Aportes al FONPET	3.502.949.000
2.1.3.14.01	5	C	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	3.502.949.000
TOTAL REDUCCIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA							3.502.949.000

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES

Código	Nivel	Tipo	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1	2	A				Funcionamiento	907.926.000
2.1.3	3	A				Transferencias corrientes	907.926.000
2.1.3.07	4	A				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	907.926.000
2.1.3.07.02	5	A				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	907.926.000
2.1.3.07.02.002	6	A				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	907.926.000
2.1.3.07.02.002.02	7	C	9/999/CC	999999	3-1110	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	907.926.000
TOTAL REDUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES							907.926.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85 48
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 3º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), con base en el certificado expedido por la Dirección Financiera de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH-DFC-01-2022 del 03 de enero de 2022, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre de cuenta	Valor
1				INGRESOS	4.410.875.000
1.1				INGRESOS CORRIENTES	4.410.875.000
1.1.01				Ingresos tributarios	4.060.519.000
1.1.01.01				Impuestos directos	272.000.000
1.1.01.01.100	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto sobre vehículos automotores	272.000.000
1.1.01.02				Impuestos indirectos	3.788.519.000
1.1.01.02.100				Impuesto de Registro	2.723.779.000
1.1.01.02.100.01	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	293.280.000
1.1.01.02.100.01	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	146.640.000
1.1.01.02.100.02	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1.522.573.000
1.1.01.02.100.02	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	761.286.000
1.1.01.02.102	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al degüello de ganado mayor	19.947.000
1.1.01.02.104				Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	446.346.000
1.1.01.02.104.01				Impuesto al consumo de licores	303.466.000
1.1.01.02.104.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	11.784.000
1.1.01.02.104.01.02	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	291.682.000
1.1.01.02.104.02				Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	142.880.000
1.1.01.02.104.02.01	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	21.222.000
1.1.01.02.104.02.02	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	121.658.000
1.1.01.02.105				Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	458.982.000
1.1.01.02.105.01	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	451.500.000
1.1.01.02.105.02	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	7.482.000
1.1.01.02.106				Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	139.465.000
1.1.01.02.106.01				Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	49.440.000
1.1.01.02.106.01.02	9/999/CC	999999	1-0100	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	49.440.000
1.1.01.02.106.02				Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	90.025.000
1.1.01.02.109	9/999/CC	999999	1-0100	Sobretasa a la gasolina	90.025.000
1.1.02				Ingresos no tributarios	350.356.000
1.1.02.02				Tasas y derechos administrativos	9.306.000
1.1.02.02.102	9/999/CC	999999	1-0100	Derechos de tránsito	9.306.000
1.1.02.03				Multas, sanciones e intereses de mora	12.454.000
1.1.02.03.001				Multas y sanciones	12.454.000
1.1.02.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0100	Sanciones disciplinarias	104.000
1.1.02.03.001.05	9/999/CC	999999	1-0100	Sanciones administrativas	5.352.000
1.1.02.03.002	9/999/CC	999999	1-0100	Intereses de mora	6.998.000
1.1.02.05				Venta de bienes y servicios	2.373.000
1.1.02.05.001				Ventas de establecimientos de mercado	2.366.000



Que Progresas!

DECRETO No. 009 DE

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre de cuenta	Valor
1.1.02.05.001.07	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.366.000
1.1.02.05.002				Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	7.000
1.1.02.05.002.09	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.000
1.1.02.07				Participación y derechos por monopolio	326.223.000
1.1.02.07.002				Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	326.223.000
1.1.02.07.002.01				Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	324.927.000
1.1.02.07.002.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	411.000
1.1.02.07.002.01.02				Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	7.033.000
1.1.02.07.002.01.02.01	9/999/CC	999999	1-0100	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	2.789.000
1.1.02.07.002.01.02.02	9/999/CC	999999	1-0100	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	4.244.000
1.1.02.07.002.01.03				Participación por el consumo de licores destilados	317.483.000
1.1.02.07.002.01.03.01	9/999/CC	999999	1-0100	Participación por el consumo de licores destilados producidos	185.130.000
1.1.02.07.002.01.03.02				Participación por el consumo de licores destilados introducidos	132.353.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	9/999/CC	999999	1-0100	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	109.458.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02				Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	22.895.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	9/999/CC	999999	1-0100	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	22.895.000
1.1.02.07.002.02				Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	1.296.000
1.1.02.07.002.02.01	9/999/CC	999999	1-0100	Participación por la utilización de alcohol potable producido	1.296.000
TOTAL ADICIÓN					4.410.875.000

ARTÍCULO 4º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud la suma CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.410.875.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Contributivo	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					4.410.875.000
			1197.B					OTROS GASTOS EN SALUD					4.410.875.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			19					SECTOR -SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					4.410.875.000
			1906					PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD					4.410.875.000
						394	Producto	META PRODUCTO - Apalancar financieramente el 100% de las ESE de la red pública departamental y la EAPB CONVIDA.	100	%	91	100	4.410.875.000
			2021004250590					PROYECTO - optimización en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la red pública de prestadores de servicios de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca					4.410.875.000
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	5/394/CC	20210042505901906025	1-0100	025			PRODUCTO -Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales					4.410.875.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE SALUD 1197.B													4.410.875.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD													4.410.875.000

ARTÍCULO 5º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

26 ENE 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

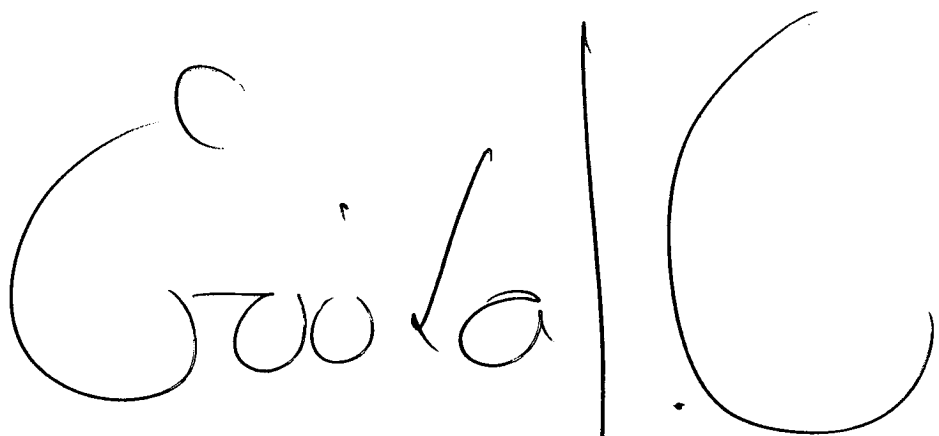
ARTÍCULO 7º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 de enero de 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85:48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

26 ENE 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
 Secretario de Planeación

Gilberto Álvarez Uribe
GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
 Secretario de Salud

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
 Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
 Contratista
 Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
 Profesional Universitario
Marcela Rincon
 Profesional Especializado
 Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
 Contratista
 Revisó: **Fernando Parra Méndez**
 Contratista
 Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
 Director Financiero de Presupuesto
 Aprobó: **German Rodriguez Gil**
 Director Técnico – Secretaría de Planeación
 Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
 Secretario Jurídico